

HERMES MAURICIO GARCÍA BELTRÁN

INDICE

TRANSCARIBE S.A

Invitación Pública No 006 DE 2016

OBJETO: "CONTRATAR LA DEMARCACION Y SEÑALIZACION HORIZONTAL PARA PARADEROS EN PUNTAS PRETRONCALES - ALIMENTADORAS Y

INDICE	PAG 1
CARTA DE PRESENTACION	PAG 2 -3
TARJETA PROFESIONAL	PAG 5
COPNIA	PAG 4
CEDULA	PAG 7
REGISTRO MERCANTIL	PAG 6
CONTRALORÍA	PAG 8
PROCURADURÍA	PAG 9
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	PAG 10
PARAFISCALES SOI	PAG 11-12
CARTA INHABILIDADES	PAG-13
CARTA ANTI	PAG 14 -15
POLICÍA	PAG 16
LIBRETA MILITAR	PAG 17
CERTIFICACIÓN	PAG 18-21
PÓLIZA DE S	PAG 22-23
TOTAL FOLIOS 23	

FORMULARIO 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
TRANSCARIBE S.A
Ciudad.

Asunto: Invitación Pública No 006 DE 2016

El abajo firmante, , en mi condición de Persona natural presento a su consideración propuesta para proveer los bienes o servicios de la invitación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por la entidad.:

Declaramos bajo gravedad de juramento::

1. Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública No. Número TC-MC-006-16de 2016 y demás documentos de la Invitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos responsabilizamos plenamente del contenido de la Propuesta y de los compromisos que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma hemos tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes..
3. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley ni nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, acepto cumplir el objetivo de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome a suministrar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas en el citado documento y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de TRANSCARIBE S.A., todas las garantías exigidas.
5. Que la presente propuesta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
6. Que en caso de ser elegido me comprometo a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
7. Que la presente propuesta tiene una validez de (30) días calendarios contados a partir de

la fecha de cierre de la invitación pública.

Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina, a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: HERMES MAURICIO GARCÍA
BELTRÁN

CIUDAD: Bogotá.

DIRECCIÓN: CII 45 No. 13-21 Of 201.

TELÉFONOS: 7452016

CORREO ELECTRÓNICO: diseñador.1244@gmail.com

CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.574.741 de Bogotá

T.P. 25202-74559 CND.

TELÉFONO CELULAR: 3153136792.

FIRMA: Mauricio García

Nota: El plazo de ejecución será desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2016, o hasta agotar el valor del contrato

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 2528274539CMD
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 1988-11-23
APELLIDOS
GARCÍA BELTRAN
NOMBRES
HERNÉS MAURICIO
C. C. 78, 574, 741
UNIV. DE LA SALLE

J. A. Botero
Presidente del Consejo

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 84/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GARCIA BELTRAN HERMES MAURICIO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 79574741, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 25202-74559 CND desde el (los) veintitres (23) día(s) del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes (octubre) del año dos mil dieciseis (2016).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ



Mauricio Garcia
Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: info@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.
email: info@copnia.gov.co - pqr@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.577.003

GARCIA BELTRAC
APELLIDOS

HERNANDEZ MAURICIO
NOMBRES



[Handwritten signature]



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

CODIGO DE VERIFICACION: 05148644255BCB

1 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 14:06:06

R051486442 PAGINA: 1 de 1

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GARCIA BELTRAN HERMES MAURICIO
C.C. : 79574741
N.I.T. : 79574741-1 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01535301 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 12 NO. 15 95 OFICINA 405
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : IMAUG1A@YAHOO.ES
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 12 NO. 15 95 OFICINA 405
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: imaug1a@yahoo.es

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$224,842,563

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4210 CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL. 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA. 4220 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO. 4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

Validez de Constancia del Pajar Puente Trujillo

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS

ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE ABRIL DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO; SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

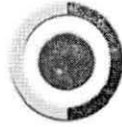
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,400

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de noviembre de 2016, a las 21:31:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	79.574.741
Código de Verificación	1008869522016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JHHC

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 88539427



WEB
21:23:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de noviembre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERMES MAURICIO GARCIA BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79574741:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Lev 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

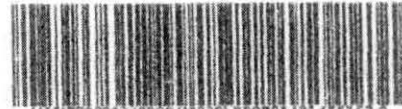
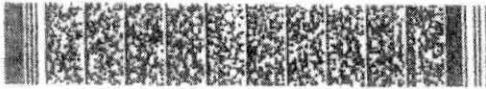
ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



2. Concepto: 09 Solicitud de actualización de datos de identificación
Español reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14314561530



(415)7707712489984(8020) 000001431456153 0

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

7 9 5 7 4 7 4 1

6. DV: 1

12. Dirección seccional:

1. Puente de Bogotá

13. Buzón electrónico:

32

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

13

26. Número de identificación:

7 9 5 7 4 7 4 1

27. Fecha expedición:

1 9 8 9 0 8 2 2

Lugar de expedición 28. País:

COLOMBIA

169

29. Departamento:

Bogotá D.C.

11

30. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido:

ROSA

32. Segundo apellido:

BELTRAN

33. Primer nombre:

HERMES

34. Otros nombres:

MAURICIO

Razón social:

35. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

169

39. Departamento:

Bogotá D.C.

11

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal:

CR 12 15 95 OF 405

42. Correo electrónico:

lmaug1a@yahoo.es

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1:

2 8 2 0 2 7 4

45. Teléfono 2:

3 1 5 3 1 3 6 7 9 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

48. Código:

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 5 0 9 1 4

49. Código:

7 1 1 0

46. Fecha inicio actividad:

0 0 0 5 0 9 1 4

50. Código:

1 2

4 2 2 0 4 2 1 0

51. Código:

2 1 4 2

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	1	2	2														

12-Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma:	56. Tipo:

Servicio:	1	2	3
57. Modo:			
58. CPC:			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha: 2 0 1 4 0 9 2 0

La información contenida en el formulario, está responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2485 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

José María Acuña

50. Perjuicio de las verificaciones de la DIAN:

Firma autorizada:

584. Nombre: MOSCOSO ACUÑA VICTOR MANUEL

586. Cargo: Analista II

000104

PERSONAS NATURALES SIN PERSONAL A CARGO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo, HERMES MAURICIO GARCÍA BELTRÁN identificado con C.C 79.574.741 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses.

Dada en Bogotá D.C. a los (05) cinco días del mes de diciembre de 2016.

FIRMA Mauricio Garcia

NOMBRE DE QUIEN DECLARA:
HERMES MAURICIO GARCÍA BELTRÁN



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE					DATOS GENERALES DE LA PLANILLA												
TIPO IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA. NUMERO DE IDENTIFICACION:				79574741	NUMERO PLANILLA:	7112802145					TIPO DE PLANILLA:	INDEPENDIENTES				
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:				HERMES MAURICIO GARCIA BELTRAN	PERIODO COTIZACION OTROS:	MES noviembre AÑO 2016					PERIODO COTIZACION SALUD:	MES noviembre AÑO 2016				
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL				4610333	DIAS DE MORA:						NUMERO AUTORIZACION:	9991078927				
DIRECCION:	CL 8 SUR 32 D 01				INDEPENDIENTE	FECHA PAGO (aaaa/mm/aa):											
TIPO APORTANTE:	2-INDEPENDIENTE				PERSONAS NATURALES SIN ACTIVIDADES ECONOMICAS												
TIPO EMPRESA:	PRIVADA				UNICO												
FORMA DE PRESENTACION:	UNICO				NO												
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):																	

TOTAL APORTES A PENSION												
CODIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES	
					EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA
230301		230301-PORVENIR	1	\$ 110.313	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 110.313
SUBTOTALES:					\$ 110.313	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 110.313

TOTAL APORTES A SALUD																
CODIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES		
				NUMERO AUTORIZACION	VALOR	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	UFC	COTIZACION	UFC	APORTES	MORA	DESCUENTO
EPS008		EPS008-COMPENSAR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 98.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 98.200
SUBTOTALES:					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 98.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 98.200

TOTAL APORTES A GAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR												
CODIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES								
				APORTES	MORA	VALOR PAGADO						
CCF24		CCF24-COMPENSAR	1	\$ 13.800	\$ 0	\$ 13.800						
SUBTOTALES:				\$ 13.800	\$ 0	\$ 13.800						

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																																									
DATOS DEL COTIZANTE					NOVEDADES										PENSION					SEGURIDAD SOCIAL					SALUD					PARAFISCALES																																											
No. IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	SAL INTEGRAL	CC	CH	CL	CO	CR	CU	CA	IN	RE	TA	TP	VP	VS	SL	CG	LMA	VAC	AVP	AVT	IR	ADMIN	D	IAS	CCT	IBC	COTIZACION	FSP	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	TAREAS ESPECIALES	TOTAL APORTE	ADMIN	D	IAS	CCT	IBC	COTIZACION	V	UFC	TOTAL APORTE	ADMIN	D	IAS	CCT	IBC	TOTAL APORTE	ADMIN	D	IAS	CCT	IBC	TOTAL APORTE	SEN	ICBF												
																																																														CC	79574741	GARCIA BELTRAN HERMES MAURICIO	INDPEN		\$ 686.456						

TOTAL \$ 210.313

Planilla Pagada

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
TRANSCARIBE S.A
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Ciudad.

Asunto: Invitación Pública No 006 DE 2016

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

FIRMA Mauricio Garcia

NOMBRE DE QUIEN DECLARA:
HERMES MAURICIO GARCÍA BELTRÁN
CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.574.741 de Bogotá

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

Señores
TRANSCARIBE S.A
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Ciudad.

Asunto: Invitación Pública No 006 DE 2016

Cordial saludo:

Por medio del presente documento HERMES MAURICIO GARCÍA BELTRÁN, en adelante EL PROPONENTE; suscribo el compromiso de transparencia con Transcaribe S.A., en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a TRANSCARIBE S. A. y la oficina asesora jurídica de TRANSCARIBE S. A. - para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Concurso de méritos o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de TRANSCARIBE S. A. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea

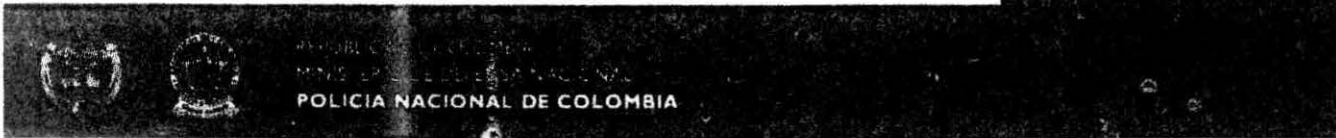
directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, TRANSCARIBE S.A., pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

FIRMA Mauricio García
HERMES MAURICIO GARCÍA BELTRÁN
CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.574.741 de Bogotá



Inicio

Estatutos

Contactos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/11/2016 a las 12:02:02 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 79574741 y Nombres: GARCIA BELTRAN HERMES MAURICIO **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

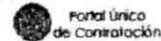
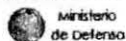
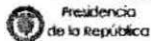
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

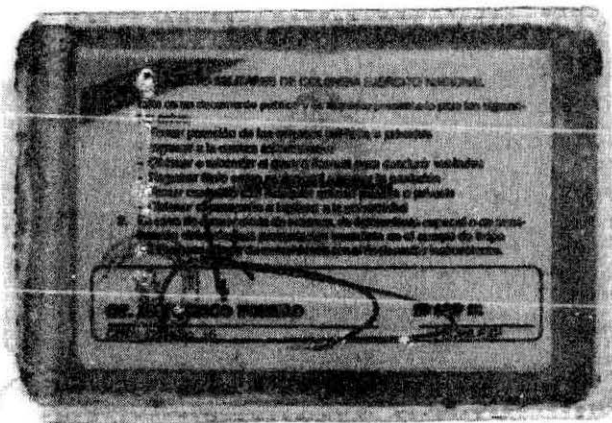
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 99 N° 26-21, CAJ, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3189111/9112 - Resto del país: 018000 710 600
FAX (571) 3189581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados 2011.





EL SUSCRITO, **RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO**, EN CALIDAD DE DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CERTIFICA:

QUE EL, **CONSORCIO CSG 2015**, (integrado por CARLOS CORDOBA AVILES CC. 13.010.352-PARTICIPACIÓN 50%, SUPERCEMENTO S.A.S NIT: 900.318.823-PARTICIPACIÓN 25% Y HERMES MAURICIO GARCIA CC. 79.574.741-PARTICIPACION 25%) CON NIT No. **900.892.664-1**, SUSCRIBIO UN CONTRATO CON INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-DIRECCION TERRITORIAL CASANARE.

QUE EL OBJETO CONTRACTUAL: **CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN JURISDICCION DE LA TERRITORIAL, CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS.**

Contrato No.:	1269/2015
Fecha Iniciación:	18/Noviembre/2015
Plazo Inicial:	Dos (2) meses
Vr. Contrato Principal:	\$489.901.623,00
Plazo suspendido:	Ocho (8) días
Fecha de Suspensión:	24/Diciembre/2015
Fecha de Reanudación:	10/enero/2016
Vr. Ejecutado:	\$489.901.623,00
Plazo de Ejecución:	Cuarenta y Cuatro (44) días
Fecha de Terminación:	18/Enero/2016
Fecha de Liquidación:	10/Febrero/2016

Yopal, 08 de abril de 2016



RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO
No. Identificación: 9.656.400



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	MSE-FR-24		
VERSIÓN	2		
PAGINA	1	DE	4
FECHA	18	1	2016

UNIDAD EJECUTORA: SRN DIRECCION TERRITORIAL: CASANARE

CONTRATO DE OBRA No.: 4069 DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN JURISDICCION DE LA TERRITORIAL CASANARE EN LAS CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS"

ALCANCE CONTRACTUAL: CONSTRUCCION DE REDUCTORES EN JURISDICCION DE LA DT CASANARE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 489 901 623

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: DOS (02) MESES

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 17 DE ENERO DE 2016

CONTRATISTA: CONSORCIO CSG - 2015

INTERVENTOR: PROCON ING SAS - ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES - CONSORCIO P&S - CONSORCIO JHLL-2015

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	1269 de 2015	2 MESES	\$489 901 623 00	\$489 901 623 00

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1	x	x	21/12/2015	24/12/2015	31/12/2015	8 dias	10/01/2016
2							
3							
4							
TOTAL							



Ministerio de Transportación
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CODIGO	MSE-FR-24		
VERSION	2		
PAGINA	2	DE	4
FECHA	18	1	2016

UNIDAD EJECUTORA: SRN DIRECCION TERRITORIAL: CASANARE
 CONTRATO DE OBRA No: 1288 DE 2015
 OBJETO DEL CONTRATO: **"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN JURISDICCION DE LA TERRITORIAL CASANARE EN LAS CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS"**

En la ciudad de Yopal, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año 2016, se reunieron los siguientes: HERMES MAURICIO GARCÍA BELTRAN en su calidad de Contratista y los Ingenieros CLAUDIA MARITZA HURTADO (PROCON ING SAS), EDWIN MONTENEGRO MARTINEZ (ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES), MARCELO GUEVARA RODRIGUEZ (CONSORCIO P&S), GERMAN ALEXIS GRANADOS (CONSORCIO JHLL-2015), en sus calidades de Interventores designados por la Dirección Territorial Casanare, con el fin de efectuar la entrega y el recibo definitivo de las obras objeto del contrato No 1288 del año 2015.

CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE RECIBE:

Se reciben las cantidades ejecutadas mas NO las cantidades contratadas inicialmente dado que hubo lugar a generar dos (02) actas modificatorias de comun acuerdo con el fin de lograr cumplir el objeto del contrato de la mejor manera para las partes, al final del ejercicio quedan sin ejecutar unas cantidades modificadas por lo cual el valor final del contrato sera distinto del valor Inicial del mismo quedando un excedente a favor del contratante.

VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA:

Valor total básico de la obra ejecutada:	\$ 488 905 283
Valor Ajustes:	\$ 0
Valor IVA:	\$ 2 998 340
Valor total de la obra :	\$ 489 901 623

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA (POR TRAMOS SI APLICA):

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
CARRETERA: SOGAMOSO AGUAZUL SECTOR: CRUCERO-AGUAZUL 6211;				
LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON RESINA TERMOPLÁSTICA	ML	8120.00	\$ 4 505.00	\$36 580 600.00
MARCA VIAL CON RESINA TERMOPLÁSTICA	M3	1318.00	\$49 355.00	\$65 049 890.00
TACHA REFLECTIVA	ML	184.00	\$6 744.00	\$1 106 016.00
SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO I CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO 75 X 75	M2	17.00	\$294 373.00	\$5 004 341.00
MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO ACRILICA	M2	21.25	\$27 378.00	\$581 782.50
SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO I CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO SP 47 A	ML	4.00	\$317 471.00	\$1 269 884.00
SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO I CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO SP 47 C	M2	4.00	\$308 839.00	\$1 235 356.00
ITEM NO PREVISTO				
SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO SI 27	M2	11.78	\$475 002.00	\$5 588 023.62
CARRETERAS: YOPAL - PAZ DE ARIPORO SECTOR: YOPAL - PAZ DE ARIPORO 6513; PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA SECTOR: PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA 6514				
BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD	M2	138.03	\$460 054.00	\$62 678 845.35
TACHA REFLECTIVA	UN	100.00	\$6 744.00	\$674 400.00
SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO I CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO 75 X 75	UN	20.00	\$294 373.00	\$5 887 460.00
MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO ACRILICA	M2	906.76	\$27 378.00	\$24 825 138.39
LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON RESINA TERMOPLÁSTICA	ML	2678.00	\$ 4 505.00	\$12 055 380.00
RESALTOS EN CONCRETO 4000 PSI	M3	0.00	\$1 059 927.00	\$0.00
ACERO DE REFUERZO 40000 PSI	KG	218.70	\$5 514.00	\$1 194 883.80
EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EXISTENTE	M3	7.10	\$113 877.00	\$807 106.70
ITEMS NO PREVISTOS				
RESALTOS EN CONCRETO 4000 PSI CON ACELERANTE	M3	9.00	\$1 095 327.00	\$9 857 943.00
DEMOLICION DE RESALTOS EN CONCRETO DE 4000 PSI Y RETIRO DE ESCOMBROS	M3	6.30	\$120 751.00	\$2 650 731.30
DELINEADOR DE OBSTACULOS "PARA TRANSITO POR EL COSTADO DERECHO DEL OBSTACULO"	UN	4.00	\$294 373.00	\$1 177 492.00
CARRETERAS: SACAMA - CRUCE RUTA 65 SECTOR: SACAMA - LA CABUYA 6405; LA CABUYA - SARAVENA SECTOR LA CABUYA - SARAVENA 6515				
BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD	M2	26.10	\$460 054.00	\$12 007 409.40
SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO I CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO 75 X 75	UN	4.00	\$294 373.00	\$1 177 492.00
TACHA REFLECTIVA	UN	450.00	\$6 744.00	\$3 034 800.00
EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EXISTENTE	M3	32.15	\$113 877.00	\$3 654 715.55
RESALTOS EN CONCRETO 4000 PSI	M3	0.00	\$1 059 927.00	\$0.00
SEÑALIZACION VERTICAL SR30 Y SP 25	UN	20.00	\$294 373.00	\$5 887 460.00
MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO ACRILICA	M2	1410.66	\$27 378.00	\$38 621 038.25
ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1874.77	\$5 514.00	\$10 337 481.78
ITEMS NO PREVISTOS				
RESALTOS EN CONCRETO 4000 PSI CON ACELERANTE	M3	49.59	\$1 095 327.00	\$54 317 265.93
CARRETERAS: TAME - COROCORO SECTOR: TAME - COROCORO 6605; COROCORO - ARAUCA SECTOR: COROCORO - ARAUCA 6606				
EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EXISTENTE	M3	17.00	\$113 877.00	\$1 932 508.00
RESALTOS EN CONCRETO 4000 PSI	M3	0.00	\$1 059 927.00	\$0.00
TACHA REFLECTIVA	UN	482.00	\$6 744.00	\$3 250 608.00
ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	150.00	\$5 514.00	\$8 271 000.00
BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD	M2	135.00	\$460 054.00	\$62 107 290.00
MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO ACRILICA	M2	221.55	\$27 378.00	\$6 065 595.90
SEÑALIZACION VERTICAL SR30 Y SP 25	UN	21.00	\$294 373.00	\$6 181 833.00
SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO I CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO SP 47 B	UN	2.00	\$324 338.00	\$648 676.00
SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO I CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO SP 47 C	UN	2.00	\$338 839.00	\$617 678.00
ITEMS NO PREVISTOS				
RESALTOS EN CONCRETO 4000 PSI CON ACELERANTE	M3	28.00	\$1 095 327.00	\$30 669 156.00
			SUBTOTAL	\$486 906 283.00
			VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS:	\$2 998 340.00
			VALOR TOTAL OBRA BASICA EJECUTADA MAS AJUSTES:	\$489 901 623.00

M
 21



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	MSE-FR-24		
VERSIÓN	2		
PAGINA	4	DE	4
FECHA	18	1	2016

UNIDAD EJECUTORA: SRN DIRECCION TERRITORIAL: CASANARE

CONTRATO DE OBRA No: 1259 DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN JURISDICCION DE LA TERRITORIAL CASANARE EN LAS CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS"

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La interventoría deja constancia que las obras recibidas cumplen con las normas de suministro e instalación y demás condiciones contractuales, de acuerdo con las especificaciones técnicas del manual de señalización 2015 estipuladas para este proyecto, y que las realmente ejecutadas son distintas a las contratadas inicialmente dado las dos (02) modificaciones generadas.

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: \$ 387 207 859.00

Valor total amortizado y/o legalizado: \$ 102 693 764.00

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VR BASICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	NOV. 18/16 - DIC. 17/16	\$384 839 615.00	0	0	\$2 368 244.00	\$387 207 859.00
2	DIC. 18/16 - ENE. 17/16	\$102 065 668.00	0	0	\$628 066.00	\$102 693 764.00
3			0	0		0
						0
						0
N. actas	2					
TOTALES		\$486 905 283.00			\$2 996 310.00	\$489 801 623.00

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero NO exonora al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del período de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, el INVIAS deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2016,

(Debe en todo ser copia al acta)

Firma:
 Nombre: **HERMES ADRIATIC GARCIA BELTRAN**
 Contratista:
 CONSORCIO CSG - 2015
 CC No. 79 574.741 de Bogotá

Firma:
 Nombre: **ING. CLAUDIA MARITZA HURTADO**
 PROCON ING SAS
 Interventor GRUPO 2
 Matricula Profesional No. 19202 - 77238 CAU

Firma:
 Nombre: **ING. EDWIN MONTENEGRO MARTINEZ**
 ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES
 Interventor GRUPO 3
 Matricula Profesional No. 54202 152014 NTS

Firma:
 Nombre: **ING. MARCELO GUEVARA RODRIGUEZ**
 CONSORCIO P&S
 Interventor GRUPO 4
 Matricula Profesional No. 25202 183754 CND

Firma:
 Nombre: **ING. GERMAN ALEXIS GRANADOS**
 CONSORCIO JHLL-2015
 Interventor GRUPO 5
 Matricula Profesional No. 01183-0261 CPITV

M



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.573-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal BOGOTÁ			Cod. Sucursal 11		No Póliza 11-45-101064536		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 06 12 2016			Vigencia Desde Día Mes Año 07 12 2016			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 30 01 2017		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social : GARCIA BELTRAN, HERMES MAURICIO								Identificación : 79.574.741			
Dirección : KR 12 NRO. 15 - 9b 405						Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			Teléfono : 4087572		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : TRANSCRIBE S.A.								Identificación : 806.014.488-5			
Dirección : CRESPO CRA.5 NO.66-91 ED.ELIANA						Ciudad : CARTAGENA, BOLIVAR			Teléfono : 6664429		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el limite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGUN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA N TC-MC-006-2016, OBJETO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA DEMARCACION Y SEÑALIZACION HORIZONTAL PARA PARADEROS EN RUTAS PRETRONCAES, ALIMENTADORAS Y COMPLEMENTARIAS DEL SITM CARTAGENA DE INDIAS
STA GARANTIA AMPARA LOS EVENTOS DESCRITOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	07/12/2016	30/01/2017	\$ 3,093,613.60
FECHA ADJUDICACIÓN : 07/01/2017			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****20,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****4,320.00	\$ *****31,320.00	\$ *****3,093,613.60	07 / 12 / 2016
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESPERANZA MARTINEZ DIAZ	51201	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 13 NO 96-60/74 - Telefono: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

Manuel Sarmiento

11-45-101064536

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11000608446617 (3900) 000000031320 (96) 20171207

REFERENCIA PAGO:
1100060844661-7

Mauricio Garcia

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF051201A

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal BOGOTÁ			Cod. Sucursal 11		No. Póliza 11-45-101064536		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 06 12 2016			Vigencia Desde Día Mes Año 07 12 2016			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 30 01 2017		A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social : GARCIA BELTRAN, HERMES MAURICIO								Identificación : 79.574.741			
Dirección : KR 12 NRO. 15 - 95 405						Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 4087572	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : TRANSCARIBE S.A.								Identificación : 806.014.488-5			
Dirección : CRESPO CRA.5 NO 66-91 ED.ELIANA						Ciudad : CARTAGENA, BOLIVAR				Teléfono : 6664429	

**COPIA PARA PAGO
EN BANCOS NO
NEGOCIABLE**

Valor Prima Neta \$ *****20,000.00	Gastos Expedición \$ *****7,000.00	IVA \$ *****4,320.00	Total a Pagar \$ *****31,320.00	Valor Asegurado Total \$ *****3,093,613.60	Fecha Límite de Pago 07 / 12 / 2016
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESPERANZA MARTINEZ DIAZ	51201	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11000608446617 (3900) 000000031320 (96) 20171207

REFERENCIA PAGO:
1100060844661-7

CONVENIOS DE PAGO
BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008465445
BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47189

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Diciembre 07 de 2016.

Señores
TRANSCARIBE S.A
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Ciudad.



Asunto: Invitación Pública No 006 DE 2016, cuyo objeto es CONTRATAR LA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA PARADEROS EN RUTAS PRETRONCALES, ALIMENTADORAS Y COMPLEMENTARIAS DEL SITM CARTAGENA DE INDIAS.

El suscrito HERMES MAURICIO GARCIA BELTRAN identificado con Cedula de Ciudadanía No.79.574.741 de Bogotá actuando en nombre propio, autorizo al Ingeniero EDWIN MONTENEGRO MARTÍNEZ con Cedula de Ciudadanía número 88.296.577 de Cúcuta, a radicar la propuesta para el proceso en referencia y representarme en el cierre del proceso.

Sin otro particular.

Atentamente,

PROPONENTE:
C. C. No.
Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfonos
Ciudad

Mauricio Garcia
HERMES MAURICIO GARCÍA BELTRÁN
C.C 79. 574.741 de Bogotá
Calle 45 # 13-21 oficina 201
disenador.1244@gmail.com
37452016-153136792
Bogotá.

Mauricio Garcia

FORMULARIO No. 3

FORMULARIO DE LA PROPUESTA

OBJETO CONTRATAR LA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA PARADEROS EN RUTAS PRETRONCALES, ALIMENTADORAS Y COMPLEMENTARIAS DEL SITM CARTAGENA DE INDIAS.

NOMBRE DEL PROPONENTE: HERMES MAURICIO GARCIA BELTRAN

ITEM	DESCRIPCIÓN OBRA A EJECUTAR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Demarcación de Un (01) PARADERO BUS. Incluyendo: Recuadro, Leyendas de BUSSITM. Dos Señales de PROHIBIDO 1 PARQUEAR. <u>Con Material: Base IMPRIMANTE negro. Área a demarcar por paradero (18.1 O) m2.</u>	m2	561,1	\$14.000	\$7.355.400
2	Demarcación de Un (01) PARADERO BUS. Incluyendo: Recuadro, Leyendas de BUSSITM. Dos Señales de PROHIBIDO PARQUEAR. <u>Con Material: Acabado PINTURA PARA TRÁFICO (Blanca-Amarilla). 2 En Frio, Acrílica, Base Solvente, con Microesferas sembradas. Área a demarcar por paradero (18.10) m</u>	m2	561,1	\$14.000	\$7.855.400
COSTO DIRECTO DEMARCACIÓN					\$15.710.800
A.U.I				30,00%	\$4.713.240
UTILIDAD				5,00%	\$785.540
IVA					\$0
VALOR TOTAL					\$21.209.580

* No soy responsable del Iva

Mauricio Garcia
 HERMES MAURICIO GARCIA BELTRAN
 C.C 79. 574.741
 T.P 25202 -74559 CND

Ercilia del Carmen Barrios Florez

De: mauricio garcia [disenador.1244@gmail.com]
Enviado el: viernes, 09 de diciembre de 2016 01:20 p.m.
Para: Dionisio Gerardo Arango Catillo; ebarrios@transcaribe.gov.co
Asunto: Re: RV: REQUERIMIENTO
Datos adjuntos: Respuesta Transcaribe.pdf; Acta de Inicio Marinilla.pdf; Carta de Aceptación.pdf; 2382-1115-29-08-2016.pdf; 20161209_002902.jpg; Clausulado ACLARACION 1082 de 2015 (1) (1).pdf; CONTRATO 635-2016 APROBACION POLIZA.pdf; 20161209_002917.jpg

Cordial saludo.

Se adjunta respuesta firmada dentro del termino establecido.

Atte.

H Mauricio García B.

Diciembre 09 de 2016.

Señores

TRANSCARIBE S.A

Dra. ERCILIA BARRIOS FLOREZ

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Ciudad.

Asunto: Aclaraciones de la Invitación Pública No 006 DE 2016, cuyo objeto es "CONTRATAR LA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA PARADEROS EN RUTAS PRETRONCALES, ALIMENTADORAS Y COMPLEMENTARIAS DEL SITM CARTAGENA DE INDIAS."

Cordial saludo.

En virtud del asunto de la referencia, remito las aclaraciones requeridas por la Entidad el día 07 de diciembre de 2016 a las 6:56 P.M. Se envía vía correo electrónico y dentro del plazo según lo estipulado en los términos de la invitación, de la manera más atenta exponemos nuestras consideraciones;

1.)

- Cuento con una amplia experiencia dentro del campo de la Ingeniería Civil y mi campo de acción profesional principal es la Ingeniería de Vías y Seguridad Vial, he ejecutado contratos privados y con Entidades públicas. En los últimos tres años se me han adjudicado muchos procesos de mayor cuantía con Entidades como el Instituto Nacional de Vías como se evidencia en la experiencia aportada para el proceso, contrato que su valor supera quince veces el presupuesto del proceso que nos atañe, por tal motivo cuento con remanente de materiales en inventario para ejecutar el presente contrato de mínima cuantía y contratos venideros de mayor cuantía, aclarando que los precios ofertados se encuentra por dentro del mercado y son los precios de referencia para otras Entidades Públicas como son: Gobernación de Nariño Y Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá Licitación de 2016 (imágenes adjuntas de los precios del ítem).
- Otra ventaja es la compra directa a los fabricantes de tan altos volúmenes de materiales para señalización vial, complementado con las buenas relaciones comerciales derivan los precios de la oferta presentada.
- Los precios favorables me ayudan a mejorar las expectativas de negocios, los mismos son una ventaja para la Entidad que podrían redundar en mayores cantidades de obra ejecutada. Conociendo las condiciones para la ejecución de las obras como son; clima, sitios de acceso, transporte, almacenamiento entre otros, se oferto en busca de un beneficio mutuo sin llegar a violar los principios fundamentales de la contratación estatal.
- Para la ejecución del presente proyecto, el mismo se debe realizar con recursos propios los cuales certificó y me comprometo a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la invitación, así mismo como lo requiere los numerales de la invitación **"6.11.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y 6.11.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA"**. En los procesos con el Instituto Nacional de Vías solo es del 10% de anticipo lo cual requiere un excelente manejo de proveedores para una buena ejecución de obras.
- Adjunto cartas de aceptación a mi nombre de procesos similares como son: la Alcaldía de Marinilla - Antioquia, Alcaldía de Nimaima - Cundinamarca, Instituto Nacional de Vías Territoriales Valle y Santander, donde cabe aclarar que las reglas de la oferta económica son al Menor Precios ofertado similares o iguales al presente proceso, el cumplimiento normativo que aplica es **"(...)las estatales tienen la obligación de utilizar el menor precio, como único factor de calificación de las propuestas en sus procesos de selección de mínima cuantía. Que los contratos de mínima cuantía se deben adjudicar a los proponentes que cumpliendo los requisitos exigidos en la invitación pública oferten el menor precio, por tanto no se pueden establecer**

límites y/o topes a la libertad que tienen los proponentes de competir y ofrecer un menor precio(...), máxime si se tiene en cuenta que la libre competencia es un mandato constitucional y que dicha competencia beneficia a Transcribe, porque le permite aumentar la eficiencia en la asignación de sus recursos públicos” (Subrayado y negrilla fuera de texto). Anexo soporte de Contratos adjudicados, ejecutados y terminados por mí en el presente año.

- Conforme a lo anterior y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 literal 6, que dice; “(…)La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía” (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto).

2.)

De acuerdo a lo solicitado, se remite la aclaración de la póliza de seriedad de oferta

3.)

Atendiendo el requerimiento, anexo en dos imágenes mi libreta militar.

4.)

- En conclusión la oferta presentada por mí para el proceso en referencia, a la hora y fecha señalada en la cronología del proceso. Entiendo que he cumplido con todos los requerimientos y condiciones establecidas en la invitación, lo que me lleva a concluir que la propuesta jurídica, económica y técnica es la más favorable para Transcribe y en general para todas las partes. Solicito formal y respetuosamente aceptar o adjudicarme el proceso de Invitación Pública No 006 DE 2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA “DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA PARADEROS EN RUTAS PRETRONCALES, ALIMENTADORAS Y COMPLEMENTARIAS DEL SITM CARTAGENA DE INDIAS” .

Sin otro particular y agradeciendo la oportunidad brindada,

Nombre o Razón Social: HERMES MAURICIO GARCÍA BELTRÁN

C. C. No. 79. 574.741 de Bogotá

Dirección: Calle 45 No. 13-21. Oficina 201

Teléfono: 3153136792

Fax: 4087572

E-mail : imaug1a@yahoo.es

Se adjuntan 4 certificaciones de contratos, cuatro imágenes.

El 7 de diciembre de 2016, 17:51, Dionisio Gerardo Arango Catillo <darango@transcaribe.gov.co> escribió:

Cordial saludo.

Remito a usted, el presente correo, emanado de la Oficina Asesora Jurídica de Transcaribe S.A., mediante el cual se le solicita aclaración referente al presupuesto presentado por usted, aclarar y corregir documentación que abajo, en la secuencia de este correo, se describe. Todo en el marco del proceso de contratación INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 006- 2016, cuyo objeto es contratar la prestación de servicios de Demarcación y Señalización Horizontal para paraderos en rutas pretroncales, alimentadoras y complementarias del SITM Cartagena de Indias.

Atentamente,

ING. DIONISIO ARANGO CANTILLO

Dir. Planeacion e Infraestructura

TRANSCARIBE S.A.

Tel: 57(5)-6664568 Ext: 127



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórrelo y notifique a hripoll@transcaribe.gov.co

De: Ercilia del Carmen Barrios Florez [mailto:ebarrios@transcribe.gov.co]

Enviado el: miércoles, 07 de diciembre de 2016 15:11

Para: 'diseñador.1244@gmail.com'

CC: 'DIONISIO GERARDO ARANGO CANTILLO'

Asunto: REQUERIMIENTO

Importancia: Alta

Señor;

HERMES MAURICIO GARCIA BELTRAN

Presente.

Respetado señor García;

En el día de hoy recibimos en la entidad oferta suscrita por Usted, dentro del proceso de contratación INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 006- 2016, cuyo objeto es contratar la prestación de servicios de Demarcación y Señalización Horizontal para paraderos en rutas pretroncales, alimentadoras y complementarias del SITM Cartagena de Indias.

El valor de su propuesta es por la suma de \$21.209.580, siendo el presupuesto oficial elaborado por la entidad la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$30.936.136,00) incluido IVA.

Por lo anterior, y dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, sobre Oferta con valor artificialmente bajo, a través del presente nos permitimos solicitarle explique las razones técnicas y económicas que sustentan el valor ofrecido.

Además nos permitimos solicitarle remita a la entidad:

- Copia legible de su libreta militar,
- Póliza de seriedad de la oferta a favor de ENTIDADES PUBLICAS, tal como lo señala el numeral 6.10 de la INVITACION PUBLICA.

Para dar respuesta a la presente solicitud se le concede hasta el día 9 de diciembre de 2016, a las 2:00 p.m. En caso de no recibir respuesta continuaremos la evaluación con el oferte que sigue en orden al menor valor ofrecido.

Atentamente.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ

JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
TRANSCARIBE S.A.
Tel. 6665217 - EXT. 119



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos

AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a hripoll@transcaribe.gov.co

Diciembre 09 de 2016.

Señores
TRANSCARIBE S.A
Dra. ERCILIA BARRIOS FLOREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Ciudad.

Asunto: Aclaraciones de la Invitación Pública No 006 DE 2016, cuyo objeto es "CONTRATAR LA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA PARADEROS EN RUTAS PRETRONCALES, ALIMENTADORAS Y COMPLEMENTARIAS DEL SITM CARTAGENA DE INDIAS."

Cordial saludo.

En virtud del asunto de la referencia, remito las aclaraciones requeridas por la Entidad el día 07 de diciembre de 2016 a las 6:56 P.M. Se envía vía correo electrónico y dentro del plazo según lo estipulado en los términos de la invitación, de la manera más atenta exponemos nuestras consideraciones;

1.)

- Cuento con una amplia experiencia dentro del campo de la Ingeniería Civil y mi campo de acción profesional principal es la Ingeniería de Vías y Seguridad Vial, he ejecutado contratos privados y con Entidades públicas. En los últimos tres años se me han adjudicado muchos procesos de mayor cuantía con Entidades como el Instituto Nacional de Vías como se evidencia en la experiencia aportada para el proceso, contrato que su valor supera quince veces el presupuesto del proceso que nos atañe, por tal motivo cuento con remanente de materiales en inventario para ejecutar el presente contrato de mínima cuantía y contratos venideros de mayor cuantía, aclarando que los precios ofertados se encuentra por dentro del mercado y son los precios de referencia para otras Entidades Públicas como son: Gobernación de Nariño Y Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá Licitación de 2016 (imágenes adjuntas de los precios del ítem).
- Otra ventaja es la compra directa a los fabricantes de tan altos volúmenes de materiales para señalización vial, complementado con las buenas relaciones comerciales derivan los precios de la oferta presentada.
- Los precios favorables me ayudan a mejorar las expectativas de negocios, los mismos son una ventaja para la Entidad que podrían redundar en mayores cantidades de obra ejecutada. Conociendo las condiciones para la ejecución de las obras como son; clima, sitios de acceso, transporte, almacenamiento entre otros, se oferto en busca de un beneficio mutuo sin llegar a violar los principios fundamentales de la contratación estatal.

- Para la ejecución del presente proyecto, el mismo se debe realizar con recursos propios los cuales certifiqué y me comprometo a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la invitación, así mismo como lo requiere los numerales de la invitación **"6.11.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y 6.11.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA"**. En los procesos con el Instituto Nacional de Vías solo es del 10% de anticipo lo cual requiere un excelente manejo de proveedores para una buena ejecución de obras.
- Adjunto cartas de aceptación a mi nombre de procesos similares como son: la Alcaldía de Marinilla - Antioquia, Alcaldía de Nimaíma - Cundinamarca, Instituto Nacional de Vías Territoriales Valle y Santander, donde cabe aclarar que las reglas de la oferta económica son al Menor Precios ofertado similares o iguales al presente proceso, el cumplimiento normativo que aplica es **"(...)las estatales tienen la obligación de utilizar el menor precio, como único factor de calificación de las propuestas en sus procesos de selección de mínima cuantía. Que los contratos de mínima cuantía se deben adjudicar a los proponentes que cumpliendo los requisitos exigidos en la invitación pública oferten el menor precio, por tanto no se pueden establecer límites y/o topes a la libertad que tienen los proponentes de competir y ofrecer un menor precio(...), máxime si se tiene en cuenta que la libre competencia es un mandato constitucional y que dicha competencia beneficia a Transcaribe, porque le permite aumentar la eficiencia en la asignación de sus recursos públicos"** (Subrayado y negrilla fuera de texto). Anexo soporte de Contratos adjudicados, ejecutados y terminados por mí en el presente año.
- Conforme a lo anterior y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 literal 6, que dice; **"(...)La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía"** (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto).

2.)

De acuerdo a lo solicitado, se remite la aclaración de la póliza de seriedad de oferta

3.)

Atendiendo el requerimiento, anexo en dos imágenes mi libreta militar.

4.)

- En conclusión la oferta presentada por mí para el proceso en referencia, a la hora y fecha señalada en la cronología del proceso. Entiendo que he cumplido con todos los requerimientos y condiciones establecidas en la invitación, lo que me lleva a concluir que la propuesta jurídica, económica y técnica es la más favorable para Transcaribe y en general para todas las partes. Solicito formal y respetuosamente aceptar o adjudicarme el proceso de Invitación Pública No 006 DE 2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA "DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA PARADEROS EN RUTAS PRETRONCALES, ALIMENTADORAS Y COMPLEMENTARIAS DEL SITM CARTAGENA DE INDIAS".

Sin otro particular y agradeciendo la oportunidad brindada,

Mauricio García

Nombre o Razon Social: HERMES MAURICIO GARCÍA BELTRÁN

C. C. No. 79. 574.741 de Bogotá

Dirección: Calle 45 No. 13-21. Oficina 201

Teléfono: 3153136792

Fax: 4087572

E-mail : imaug1a@yahoo.es

Se adjuntan 4 certificaciones de contratos, cuatro imágenes.



Departamento
Administrativo de Construcción

acuerdo con su significado natural y obvio.

CAPÍTULO II
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

2.1.1 OBJETO

OBJETO: Construir la demarcación vial de 13.856 metros cuadrados, en municipios de jurisdicción de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Departamento de Boyacá, incluido mano de obra e insumos, cumpliendo lo establecido en el manual de señalización vial vigente del Ministerio de Transportes.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MÁXIMO A PAGAR
1	DEMARCACION VIAL CON PINTURA BLANCA	M2	7.483	\$14.747	\$110.334.857
2	DEMARCACION VIAL CON PINTURA AMARILLA	M2	8.235	\$84.247	\$692.854.044
3	DEMARCACION VIAL CON PINTURA NEGRA	M2	239	\$14.747	\$3.514.423
TOTAL					\$806.699.324



Tabla 25. Precios Escenario N°3

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MÁXIMO A PAGAR
30	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro 12 cm, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	7.483	\$14.747	\$110.334.857
31	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro 15 cm, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	8.235	\$84.247	\$692.854.044
32	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro 20 cm, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	239	\$14.747	\$3.514.423
33	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro 25 cm, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	239	\$14.747	\$3.514.423
34	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	239	\$14.747	\$3.514.423
35	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	239	\$14.747	\$3.514.423
36	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	239	\$14.747	\$3.514.423
37	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	239	\$14.747	\$3.514.423
38	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	239	\$14.747	\$3.514.423
39	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	239	\$14.747	\$3.514.423
40	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	239	\$14.747	\$3.514.423
41	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	239	\$14.747	\$3.514.423
42	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	239	\$14.747	\$3.514.423
43	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	239	\$14.747	\$3.514.423
44	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	239	\$14.747	\$3.514.423
45	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	239	\$14.747	\$3.514.423
46	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	239	\$14.747	\$3.514.423
47	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	239	\$14.747	\$3.514.423
48	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	239	\$14.747	\$3.514.423
49	Demarcación y aplicación imprimante blanca negro, espesor entre 1 mm y 1,5 mm de ancho por rollo	M2	239	\$14.747	\$3.514.423



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal BOGOTÁ			Cod. Sucursal 11		No. Póliza 11-45-101064536		Anexo 1	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Tipo de Movimiento
09	12	2016	07	12	2016	00:00	30	01	2017	00:00	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: GARCIA BELTRAN, HERMES MAURICIO		Identificación: 79.574.741
Dirección: KR 12 NRO. 15 - 95 405		Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
		Teléfono: 4087572

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: TRANSCRIBE S.A.		Identificación: 806.014.488-5
Dirección: CRESPO CRA.5 NO.66-91 ED.ELIANA		Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR
		Teléfono: 6664429

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el limite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGUN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA N TC-MC-006-2016, OBJETO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA DEMARCACION Y SEÑALIZACION HORIZONTAL PARA PARADEROS EN RUTAS PRETRONCAES, ALIMENTADORAS Y COMPLEMENTARIAS DEL SITM CARTAGENA DE INDIAS
ESTA GARANTIA AMPARA LOS EVENTOS DESCRITOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	07/12/2016	30/01/2017	\$3,093,613.60	\$3,093,613.60
FECHA ADJUDICACIÓN: 07/01/2017				

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ACLARA QUE ESTA POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO N 10/06/15-1329-P-05-ECU010B PARA ENTIDADES PUBLICAS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL PLIEGO, NUMERAL 6.10 DE LA INVITACION PUBLICA.
NOTA: LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****3,093,613.60	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DE ASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESPERANZA MARTINEZ DIAZ	51201	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 13 NO 96-60/74 - Telefono: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

Mmsm?

11-45-101064536

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Vicepresidente de Fianzas

Mauricio Garza

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF051201A



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



DT-VAL 25677

Cali, 03 de junio de 2016

INGENIERO
MAURICIO GARCÍA BELTRÁN
CONTRATISTA
CALLE 45 # 13-21/ OF. 201
disenador.1244@gmail.com
Bogotá

Asunto: APROBACIÓN PÓLIZA CONTRATO 635-2016

Atentamente, se informa que la Dirección Territorial Valle, imparte aprobación a la garantía única constituida en virtud del contrato No. 635-2016, para las OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CARRETERAS A CARGO DE INVIAS EN JURISDICCIÓN DEL VALLE, así

CONTRATISTA	MAURICIO GARCÍA BELTRÁN				
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	C.C.	x	C.E.	NIT	No.79.574.741
CLASE DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 635-2016				
FECHA SUSCRIPCIÓN	20 de mayo de 2016				
PLAZO	TRES (3) MESES				

CLASE DE GARANTIA	CUMPLIMIENTO	No. Garantía Única	GU117468
ASEGURADORA	CONFIANZA	Fecha expedición	de 25-05-2016

De conformidad con la fecha de inicio del contrato 7 de junio de 2016, cabe aclarar que el contratista debe ampliar las vigencias de los amparos en la respectiva póliza.

Cordial saludo,



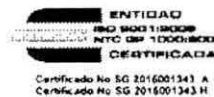
Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

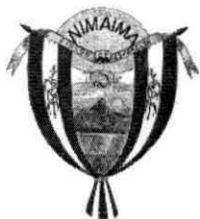


DT-VAL 25677

Edgar Ivan Quintero Zuluaga
EDGAR IVAN QUINTERO ZULUAGA
Director Territorial Valle

Proyecto: CLAUDIA CRISTINA BORJA QUIROGA





República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Nimaíma



DESPACHO ALCALDE

NIT.800 094 713 – 8

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Nimaíma, Agosto 13 de 2016

Señor
HERMES MAURICIO GARCÍA BELTRÁN
C.C. No. 79.574.741 DE BOGOTÁ
Vía SECOP

Referencia: Aceptación de oferta Invitación: MC.040-2016

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta presentada por usted, para participar en la Invitación de la referencia, cumple los requisitos mínimos exigidos en la misma, razón por la cual ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con el oferente **HERMES MAURICIO GARCÍA BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.574.741 de Bogotá, ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: MC-040-2016.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Fecha: Agosto 13 de 2016.

Tipo: MC

- 1. OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL CASCO URBANO DE NIMAÍMA E INSPECCIÓN DE TOBIA DEL MUNICIPIO DE NIMAÍMA".**
- 2. DATOS CONTRATISTA: HERMES MAURICIO GARCÍA BELTRÁN. C.C. No. 79.574.741 BOGOTÁ**
Dirección: Calle 45 No. 13-21 Oficina 201 Bogotá
Teléfono: 3153136792 Fax 4087572 Email imaug1a@yahoo.es
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones del presente contrato, son las que a continuación se describen, de conformidad a los estudios previos y oferta presentada:

"UNIDOS Y COMPROMETIDOS DE CORAZÓN"

PALACIO MUNICIPAL: CL 3 CON CRA 3. CENTRO - TELEFAX: 091-8433075 - CEL 3138878931

Email: alcaldia@nimaíma-cundinamarca.gov.co

Código Postal No.253630

Elaboró: Estella B.

33
RV



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Nimaima



DESPACHO ALCALDE

NIT.800 094 713 - 8

ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/U	V/TOTAL
ESPECIFICACION GENERAL 2013	ESPECIFICACION PARTICULAR					
	1:00 PM	RESALTO PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE PERNOS E INSTALACIÓN	m	37,00	210.000	7.770.000
710-14		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO I (75cm*75cm) CON LAMINA RETRO-REFLECTIVA. INCLUYE INSTALACIÓN	u	11,00	188.000	2.068.000
		ESTOPEROS CON ESPIGO, INCLUYE INSTALACIÓN	u	500,00	5.500	2.750.000
SUBTOTAL OBRAS INCLUYE EL AIU						12.588.000.00
VALOR IVA (OBRA) (16% SOBRE UTILIDAD OBRA)						0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						12.588.000.00

4. VALOR: DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M-CTE (\$12.588.000.00)

4.1 APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El presente contrato cuenta con Disponibilidad Presupuestal No.344 del 05 de Julio de 2016, Rubro 230904 Mantenimiento rutinario de vías, Recurso 30; del presupuesto Municipal de la vigencia 2016.

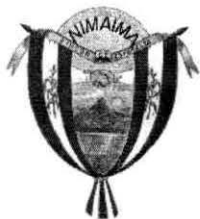
4.2 FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Nimaima pagara al contratista así, Un único pago final, una vez recibido a entera satisfacción el objeto de la presente invitación por parte del supervisor del Contrato.

"UNIDOS Y COMPROMETIDOS DE CORAZÓN"

PALACIO MUNICIPAL: CL 3 CON CRA 3. CENTRO - TELEFAX: 091-8433075 - CEL 3138878931

Email: alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co

Código Postal No.253630



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Nimaíma



DESPACHO ALCALDE

NIT.800 094 713 – 8

Para que el Municipio proceda a realizar los pagos que se deriven del proceso objeto de ésta invitación, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Entregar al Municipio los servicios objeto de la Contratación, anexando registro fotográfico e informe de avance.
- Acta de recibo a satisfacción de los servicios a prestar.
- Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de pago de seguridad social.
- Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.
- En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El acta de inicio del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Nimaíma - Cundinamarca, dentro de los tres días siguientes a la publicación del documento de Aceptación en el portal único de contratación – SECOP, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del mismo, con el lleno de los requisitos legales señalados para el efecto por la ley 80 de 1993, sin perjuicio de garantizar el cumplimiento del contrato por los medios establecidos en los artículos 14 a 17 de dicha ley".

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de invitación pública, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

- a. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la presente invitación y en la propuesta hecha al Municipio.
- b. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

"UNIDOS Y COMPROMETIDOS DE CORAZÓN"

PALACIO MUNICIPAL: CL 3 CON CRA 3. CENTRO - TELEFAX: 091-8433075 - CEL 3138878931

Email: alcaldia@nimaíma-cundinamarca.gov.co

Código Postal No.253630



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Nimaima



DESPACHO ALCALDE

NIT.800 094 713 – 8

- c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
 - d. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
 - e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio
 - f. Estar a paz y salvo con los aportes parafiscales (seguridad social), durante toda la ejecución del contrato.
 - g. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
 - h. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
 - i. EL CONTRATISTA cumplirá el objeto del contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad
 - j. Obrar en lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos
 - k. Cumplir con todos y cada una de las especificaciones establecidas en el estudio.
 - l. Dar cumplimiento a lo lineamientos establecidos en la invitación y en la propuesta realizada.
 - m. Garantizar las especificaciones técnicas de los trabajos.
 - n. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía y/o supervisión.
 - o. Cumplir con todos y cada una de las especificaciones establecidas en el estudio.
Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo
6. **GARANTÍAS:** Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

Sin embargo para el presente objeto contractual, el contratista se obliga a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Nimaima, identificada con el NIT. 800094713-8, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente autorizada que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más,
Las garantía se hará efectiva en el evento en que el contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto

"UNIDOS Y COMPROMETIDOS DE CORAZÓN"

PALACIO MUNICIPAL: CL 3 CON CRA 3. CENTRO - TELEFAX: 091-8433075 - CEL 3138878931

Email: alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co

Código Postal No.253630



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Nimaima



DESPACHO ALCALDE

NIT.800 094 713 – 8

contratado, cumpliéndolo en su totalidad, con la calidad y en plazo pactado. Es necesario asegurar que se cumpla y que durante la ejecución del contrato no se generen perjuicios a las entidades públicas, igualmente se garantiza que con el incumplimiento no se ocasionen perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder por alguna de ellos.

7. **INDEMNIDAD:** Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. **INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: SECRETARIO DE PLANEACION**

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública. Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Director de Contratación
Despacho **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**
Interventor/ Supervisor
Despacho **SECRETARIO DE PLANEACION**
Teléfono 3138878931 / 8433075

Una vez acreditados los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con el pliego de la invitación, debe presentarse ante el interventor/supervisor para dar inicio a la ejecución material del contrato.

Atentamente,

(Original firmado)
DANILO ANDRÉS ROCHA ENCISO
Alcalde Municipal

"UNIDOS Y COMPROMETIDOS DE CORAZÓN"

PALACIO MUNICIPAL: CL 3 CON CRA 3. CENTRO - TELEFAX: 091-8433075 - CEL 3138878931

Email: alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co

Código Postal No.253630



Ciudad de
Marinilla

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
MUNICIPAL SIGEM

FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATOS
CONVENIOS

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 99ST2016

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARINILLA

CONTRATISTA: HERMES MAURICIO GARCIA BELTRÁN C. NIT: 79574741-1

OBJETO: Compra de pintura acrílica para la demarcación vial y señales para la secretaria de tránsito y transporte del municipio de Marinilla.

VALOR: Hasta la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L(\$18.000.000) IVA incluido y demás deducciones a que haya lugar.

El día diez (10) de Mayo de 2016, se inició la ejecución del contrato No.99ST2016 cuyo objeto es "Compra de pintura acrílica para la demarcación vial y señales para la secretaria de tránsito y transporte del municipio de Marinilla.", por parte de HERMES MAURICIO GARCIA BELTRAN. NIT: 79574741-1 y el Municipio de Marinilla.

Para constancia, firman el contratante y contratista a los diez (10) días del mes de Mayo de 2016.

JUAN FELIPE URREA RAMIREZ.
Supervisor

HERMES MAURICIO GARCIA BELTRAN.
Contratista

Elaboró: León Rene Orozco Arcila	Revisó y Aprobó: Edgar Augusto Villegas Ramirez	
Proceso: ABS	Fecha: Enero 18 de 2016	Página: 1 de 1

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1115 DE 2016**

El Director Territorial Santander del Instituto Nacional de Vías, informa a **HERMES MAURICIO GARCIA BELTRAN**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.79.574.741 expedida en Bogotá, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **IP-DT-SAN-023-2016**, cuyas especificaciones se señalan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Por el presente contrato EL CONTRATISTA se compromete para con EL INVIAS a realizar las **OBRAS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS EN JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL SANTANDER.** **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.-** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el Director Territorial Santander del INVIAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$32.770.800,00) MONEDA CORRIENTE**, suma que incluye el IVA, equivalente a **47.53** salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$32.770.800,00) MONEDA CORRIENTE**, **PARAGRAFO PRIMERO:** el CONTRATISTA no paga IVA por pertenecer al Régimen Simplificado. **PARAGRAFO PRIMERO:-** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **220616 del 09/08/2016**, expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato en actas mensuales de obra, contra presentación de la factura respectiva, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, certificación de Paz y Salvo de Aportes Legales y de Seguridad Social. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin ante el Área de Cuentas por pagar de la Subdirección Financiera. Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por el INVIAS o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera. Se establece como fecha de pago la fecha de consignación de los recursos en la respectiva cuenta bancaria de la entidad financiera, informada con anterioridad por EL CONTRATISTA. En el evento en que el INVIAS no efectúe el pago de la factura de cobro respectiva, pasados los sesenta (60) días para el pago, siempre y cuando se hayan presentado correctamente dichos documentos con el cumplimiento de los anteriores

29 AGO 2016



- - - - 1 1 1 5

Dirección Territorial Santander

requisitos, deberá cancelar a EL CONTRATISTA un interés equivalente al interés legal civil, según el artículo 2.2.1.1.2.4.2 Decreto 1082 de 2015, por configurarse mora en el pago salvo que se trate la citada mora por circunstancias de PAC, caso en el cual el contratista no podrá cobrar los intereses aludidos. **CLASULA SEXTA: CUENTA BANCARIA.-** para el pago de las actas mensuales de costos, el CONTRATISTA presentó certificación expedida por Banco Davivienda, con la siguiente información: Cuenta de Ahorros No. 009070094868, en la cual el área de tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo del ejecución del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 Garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies", la Entidad considera exigir las garantías teniendo en cuenta que genera confianza, seguridad y da herramientas para hacer cumplir el objeto y obligaciones contractuales pactadas. Es por ello que, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única, la cual podrá consistir en (i) Un contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, al tenor de lo dispuesto en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 GARANTIAS y que ampare: **a) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, inclusive. **b) LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN:** por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del INSTITUTO. Atendiendo el concepto emitido por el Grupo de Señalización y Seguridad Vial de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras de fecha 10 de mayo de 2016, se precisa que los ítems de líneas de demarcación con pintura en frío acrílica pura base agua, imprimante, marcas viales con pintura en frío acrílica pura base agua, tachas reflectivas y estoperoles, resulta necesario establecer que el amparo de estabilidad de las obras que se exija a los contratistas que ejecuten para el INVIAS estas actividades, deberá ser de un (1) año contado a partir del Acta de recibo definitivo a satisfacción por parte de la entidad. **c) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto. **NOTA:** El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **INDEMNIDAD.-** EL CONTRATISTA se obliga a

29 AGO 2016



mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA OCTAVA: CONDICIONES DEL CONTRATO.**- Además de las condiciones de origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente contrato, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública del proceso de selección No. **IP-DT-SAN-023-2016.** **CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION.**- El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.

Para constancia se firma en Floridablanca a los, **29 AGO 2016**



CESAR AUGUSTO MORENO PRADA
Director Territorial Santander
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Elaboró: Sandra Milena Santamaria Naranjo



Revisión Jurídica: Abg. Oscar Galvis Sierra



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clas

79574741

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC. 01	31-DIC. 11	31-DIC. 21

APELLIDOS Y NOMBRES

GARCIA BELTRAN
HERMES MAURICIO

PROFESION **BACHILLER**



RESERVAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e Ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

CT. FRANCISCO FORERO

CDTE. DIA. No. 55

20 SEP 01

FECHA EXP.

CAVAJO S.A.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 79574741
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	HERMES MAURICIO GARCIA BELTRAN	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 8 SUR 32 D 01	TELÉFONO: 4610333
TIPO APORTANTE:	2-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7112802145	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN MES: noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2016	SALUD: AÑO: 2016
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2016/11/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9991076927

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800224808	230301	230301-PORVENIR		1	\$ 110.313
SUBTOTAL:				1	\$ 110.313
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR		1	\$ 86.200
SUBTOTAL:				1	\$ 86.200
CAJA DE COMPENSACIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR		1	\$ 13.800
SUBTOTAL:				1	\$ 13.800

TOTAL PAGADO:	\$ 210.313
----------------------	-------------------



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
TIPO IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO DE IDENTIFICACION		79674741		NUMERO PLANILLA: PERIODO COTIZACION OTROS		7112802145		TIPO DE PLANILLA: 2016 PERIODO COTIZACION SALUD		INDEPENDIENTES 2016	
CIUDAD/MUNICIPIO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO		HERMES MAURICIO GARCIA BELTRAN		MES: noviembre		AÑO: 2016		DIAS DE MORA: 0		MES: noviembre	
DIRECCION: CL 9 SUR 32 D 01 TELEFONO		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL		FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2016/11/08		NUMERO AUTORIZACION: 9991078027			
TIPO APORTANTE: TIPO EMPRESA FORMA DE PRESENTACION		2-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA		PERSONAS NATURALES con Actividad Economica							
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)		NO									

TOTAL APORTES A PENSION																
CODIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS				FSP		MORA		TTOTALES			
					EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO			
230301	230301-PORVENIR		1	\$ 110.313	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 110.313	\$ 0	\$ 110.313		
SUBTTOTALES:														\$ 110.313	\$ 0	\$ 110.313

TOTAL APORTES A SALUD																	
CODIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TTOTALES			
				NUMERO AUTORIZACION	VALOR	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	UPC	COTIZACION	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EP0008	EP0008-COMPENSAR		1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 86.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 86.200	\$ 0	\$ 0	\$ 86.200
SUBTTOTALES:														\$ 86.200	\$ 0	\$ 86.200	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR													
CODIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	APORTES		TTOTALES							
				APORTES	MORA	VALOR PAGADO							
ECF24	ECF24-COMPENSAR		1	\$ 13.800	\$ 0	\$ 13.800							
SUBTTOTALES:				\$ 13.800	\$ 0	\$ 13.800							

N°	IDENTIFICACION	DATOS DEL COTIZANTE		SALARIO BASICO	NOVEDADES																LIQUIDACION DETALLADA APORTES							PARAFISCALES																								
		NOMBRES	TIPO COTIZANTE		SUBTIPO COTIZANTE	SAL. INTEGRAL	GOBIERNO	MUNICIPAL	TRIBUTARIA	INO	RET	IDE	TUPA	TAP	CDOR	VSP	VST	COM	ISE	LMA	VAG	APD	IEP	ADMIN	IAS COT	IBC	COTIZACION	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	APORTES EMPLEADOR	APORTES EMPLEADO	TARIFAS ESPECIALES	TOTAL APORTE	ADMIN	L C O U G I A S C O T	IBC	COTIZACION	V: UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	IAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	L C O U G I A S C O T	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF
		230301-PORVENIR	689 455		\$ 110.313	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 110.313	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	EP0008-COMPENSAR	30	\$ 689 455	\$ 86.200	\$ 0	\$ 86.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 86.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTTOTALES:														\$ 13.800	\$ 0	\$ 13.800																																				

TOTAL \$ 210.313



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal BOGOTA			Cod. Sucursal 11		No. Póliza 11-44-101095743		Anexo 0	
Fecha Expedición		Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las		Tipo de Movimiento
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
09	12	2016	09	12	2016	00:00	30	01	2017	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: GARCIA BELTRAN, HERMES MAURICIO								Identificación: 79.574.741			
Dirección: KR 12 NRO. 15 - 95 405						Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono: 4087572	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: TRANSCRIBE S.A.								Identificación: 806.014.488-5			
Dirección: CRESPO CRA.5 NO.66-91 ED.ELIANA						Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR				Teléfono: 6664429	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU0108, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGUN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA N TC-MC-006-2016, OBJETO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA DEMARCACION Y SENALIZACION HORIZONTAL PARA PARADEROS EN RUTAS PRETRONCALES, ALIMENTADORAS Y COMPLEMENTARIAS DEL SITM CARTAGENA DE INDIAS. ESTA GARANTIA AMPARA LOS EVENTOS DESCRITOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	09/12/2016	30/01/2017	03,093,613.60
FECHA ADJUDICACION: 09/01/2017			

OBSERVACIONES

POR REQUERIMIENTO DEL CONTRATANTE SE CAMBIA EL FORMATO DE LA POLIZA A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****20,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****4,320.00	\$ *****31,320.00	\$ *****3,093,613.60	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESPERANZA MARTINEZ DIAZ	51201	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 13 NO 96-60/74 - Telefono: 2180903 - BOGOTA, D.C.



REFERENCIA PAGO: 1100060845355-2

(415)770998021167 (8020)11000608453552 (3900)000000031320 (96)20171209

MmSm?

Mauricio Garcia

11-44-101095743

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF051201A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal BOGOTA			Cod. Sucursal 11		No. Póliza 11-44-101095743		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 09 12 2016			Vigencia Desde Día Mes Año 09 12 2016			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 30 01 2017			A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL
Nombre o Razon Social: GARCIA BELTRAN, HERMES MAURICIO								Identificación: 79.574.741			
Dirección: KR 12 NRO. 15 - 95 405						Ciudad: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			Teléfono: 4087572		
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
Asegurado / Beneficiario: TRANSCRIBE S.A.								Identificación: 806.014.488-5			
Dirección: CRESPO CRA.5 NO.66-91 ED.ELIANA						Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR			Teléfono: 6664429		
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											

**COPIA PARA PAGO
EN BANCOS NO
NEGOCIABLE**

Valor Prima Neta \$ *****20,000.00	Gastos Expedición \$ *****7,000.00	IVA \$ *****4,320.00	Total a Pagar \$ *****31,320.00	Valor Asegurado Total \$ *****3,093,613.60	Fecha Limite de Pago / /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESPERANZA MARTINEZ DIAZ	51201	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100060845355-2

(415) 7709998021167 (8020) 11000608453552 (3900) 000000031320 (96) 20171209

CONVENIOS DE PAGO
BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008465445
BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47189

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101095743, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de DICIEMBRE de 2016

11-44-101095743

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal BOGOTA			Cod. Sucursal 11		No. Póliza 11-44-101095743		Anexo 0	
Fecha Expedición		Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	EMISION ORIGINAL
09	12	2016	09	12	2016	00:00	30	01	2017	00:00	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social : GARCIA BELTRAN, HERMES MAURICIO								Identificación : 79.574.741			
Dirección : KR 12 NRO. 15 - 95 405						Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 4087572	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : TRANSCARIBE S.A.								Identificación : 806.014.488-5			
Dirección : CRESPO CRA.5 NO.66-91 ED.ELIANA						Ciudad : CARTAGENA, BOLIVAR				Teléfono : 6664429	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGUN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA N TC-MC-006-2016, OBJETO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA DEMARCACION Y SEÑALIZACION HORIZONTAL PARA PARADEROS EN RUTAS PRETRONCALES, ALIMENTADORAS Y COMPLEMENTARIAS DEL SITM CARTAGENA DE INDIAS.
ESTA GARANTIA AMPARA LOS EVENTOS DESCRITOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	09/12/2016	30/01/2017	\$ 3,093,613.60

FECHA ADJUDICACIÓN : 09/01/2017

OBSERVACIONES

POR REQUERIMIENTO DEL CONTRATANTE SE CAMBIA EL FORMATO DE LA POLIZA A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****20,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****4,320.00	\$ *****31,320.00	\$ *****3,093,613.60	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESPERANZA MARTINEZ DIAZ	51201	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 13 NO 96-60/74 - Telefono: 2180903 - BOGOTA, D.C.

Mmsm



(415) 7709998021167 (8020) 11000608453552 (3900) 000000031320 (96) 20171209

REFERENCIA PAGO:
1100060845355-2

11-44-101095743

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF051201A



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal BOGOTÁ			Cod. Sucursal 11		No. Póliza 11-44-101095743		Anexo 0		
Fecha Expedición Día Mes Año 09 12 2016			Vigencia Desde Día Mes Año 09 12 2016			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 30 01 2017		A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social : GARCIA BELTRAN, HERMES MAURICIO								Identificación : 79.574.741			
Dirección : KR 12 NRO. 15 - 95 405						Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 4087572	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : TRANSCARIBE S.A.								Identificación : 806.014.488-5			
Dirección : CRESPO CRA.5 NO.66-91 ED.ELIANA						Ciudad : CARTAGENA, BOLIVAR				Teléfono : 6664429	

**COPIA PARA PAGO
EN BANCOS NO
NEGOCIABLE**

Valor Prima Neta \$ *****20,000.00	Gastos Expedición \$ *****7,000.00	IVA \$ *****4,320.00	Total a Pagar \$ *****31,320.00	Valor Asegurado Total \$ *****3,093,613.60	Fecha Limite de Pago / /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COA&EGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESPERANZA MARTINEZ DIAZ	51201	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100060845355-2

(415) 7709998021167 (8020) 11000608453552 (3900) 000000031320 (96) 20171209

CONVENIOS DE PAGO
BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008465445
BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47189

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101095743, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de DICIEMBRE de 2016

11-44-101095743

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

Nº 11.860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



VEF. 30009578-0

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.000.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.